



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Jueves 2 de Noviembre de 2023

NÚM. 16

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN

FORMULACIÓN DE MONTOS, LÍMITES O RANGOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la localidad de Villa Jiménez, Municipio de Jiménez, Michoacán de Ocampo, siendo las 13:00 trece horas del día 10 de junio del año 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 112, 114, 115 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 14, 15, 17, 19, 35 fracción I, 36, 37, 38, 40, 64, 67, 68, 69 fracción XI, 72 fracción II y III de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal de Jiménez del H. Ayuntamiento de Jiménez Michoacán, sito en Av. Primero de Mayo, número 53, Poniente, colonia Centro, Villa Jiménez, Jiménez, Michoacán y bajo la Presidencia de la C. María Muñoz Ledo Viveros, en su calidad de Presidenta Municipal, y con la asistencia del C. Pedro Antonio González Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento; se reunieron las y los integrantes del Cabildo Municipal de Jiménez, para celebrar Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jiménez, Michoacán de Ocampo, sesión a la que oportunamente se convocó.

La Presidenta Municipal, agradece la asistencia de las y los integrantes del Cuerpo Colegiado a la Sesión de Cabildo, misma a la que fueron convocados oportunamente. Por lo que siendo las 13 trece horas del día 10 de junio del año 2023, declara formalmente instalada la sesión. Acto seguido dentro del primer punto del orden del día; solicita al secretario realice el pase de lista de las y los asistentes, verifique y haga constar el Quórum Legal.

Conforme a la indicación de la Presidenta, el Secretario procede a realizar el pase de lista de las y los asistentes a esta Sesión. Presidenta Municipal, C. María Muñoz Ledo Viveros; Síndico Municipal, C. Rafael Morales Gil; Regidora, C. Elizabeth Huante Espinosa; Regidor, C. Cristian Carranza Damian; Regidora, C. Elizabeth Nolasco Contreras; Regidor, C. Armando Gutiérrez Chávez; Regidora, C. Valeria Orozco Ambriz; Regidor, C. Juan Javier Calvillo Ambriz; Regidora, C. Iliana Carranza Frías. (Presentes).

«Con fundamento en el artículo 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Michoacán; se hace constar que se ha realizado el pase de lista de las y los asistentes, encontrándose presentes los 9 ciudadanos que integran H. Ayuntamiento, por lo que existe el quórum legal para sesionar y todas las determinaciones de la presente sesión

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

serán válidas».

Acto seguido la Presidenta Municipal, interviene, una vez que se ha verificado que existe el quórum legal, declarando formalmente instalados los trabajos de la sesión; en consecuencia, solicita a la Secretaría de lectura al Orden del día para la presente sesión, mismo que está integrado por los siguientes puntos:

.....

TERCERO. Presentación por parte de la Presidenta Municipal de para la Ratificación del Proyecto de Formulación de Montos, Límites o Rangos de Referencia para la Contratación de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2023, así como el proyecto de Formulación de Montos, Límites o Rangos de Referencia para las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023.

.....

TERCER PUNTO del orden del día la Presidenta Constitucional del Municipio de Jiménez, Michoacán; la Q. F. B. María Muñoz Ledo Viveros, presenta para su ratificación del proyecto que contiene la **Formulación de Montos, Límites o Rangos de Referencia para la Contratación de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Que, se acredita la legal competencia del Honorable Ayuntamiento de Jiménez, Michoacán, para conocer y resolver de este asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones I, IV y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 2º, 40 Inciso C) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Que, el artículo 52, párrafo Segundo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, faculta a los Ayuntamientos para poder llevar a cabo Obra Pública bajo la modalidad de **Adjudicación Directa e Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas**, según corresponda, siempre y cuando el monto de la obra objeto del contrato no exceda de los rangos para determinar los límites o rangos de referencia, los cuales en el caso de los Ayuntamientos, son formulados por el Cabildo y por el Órgano de Gobierno; mismos que a la letra dice:

CAPÍTULO CUARTO
DE LA ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN
Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 52.-... Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los Montos, Límites o Rangos que en consecuencia formule la Secretaría de Contraloría, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en los portales electrónicos del Gobierno del Estado de Michoacán,

de la Secretaría y de la Secretaría de Contraloría, actualizándose anualmente. En ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este artículo. Para el caso de los ayuntamientos y entidades paramunicipales cuando realicen obras con recursos financieros estatales, los Montos, Límites o Rangos de referencia serán formulados por el Cabildo y por el Órgano de Gobierno, según se trate.

Que, el artículo 9, fracción II, numeral 25 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, señala que; uno de los requisitos en el proceso de Contratación de Obra Pública para el caso de los Ayuntamientos, es el **acta de Cabildo**; al señalar en su parte conducente lo siguiente:

TÍTULO SEGUNDO
DE LA OBRA PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTACIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 9. ...II. Procedimiento de Contratación: -----
 ----- [...] -----
 ----- 25. Montos, Límites o Rangos formulados por la coordinación publicados en el Periódico Oficial para poder llevar a cabo obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres contratistas, **acta de Cabildo en el caso de los ayuntamientos y acta del Órgano de Gobierno en el caso de las entidades para municipales.**

Que, los integrantes de este H. Ayuntamiento son competentes para conocer y resolver el presente de conformidad con los Artículos 35, 36, 37 fracción II, III, VIII; 39 fracciones II, V, y X; 40 fracciones VI y X; 45 fracciones IX y XII; 137, 138, 139 y 140 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que en este contexto:

Para el caso de los **Recursos Federales transferidos (FAIS y FORTAMUN), y propios del Municipio**, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 52 Párrafo Segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Presidenta Municipal, Q.F.B. María Muñoz Ledo Viveros, propone lo siguiente:

PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:

Modalidad:	Monto Máximo:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	\$1,000,000.00	\$0.01	\$1,160,000.00
Invitación Restringida	\$2,750,000.00	\$1,160,001.00	\$3,190,000.00
Licitación Pública		\$3,190,001.00	Sin límite

PARA CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA:

Modalidad:	Monto Máximo:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	\$500,000.00	\$0.01	\$580,000.00
Invitación Restringida	\$1,000,000.00	\$580,001.00	\$1,160,000.00
Licitación Pública		\$1,160,000.01	Sin límite

Para el caso de los **recursos con carácter Estatal y convenidos con el Municipio**, la Presidenta Municipal, Q.F.B. María Muñoz Ledo Viveros, señala que los Rangos a utilizar serán los establecidos en el artículo 3º del Decreto por el que se establecen los Rangos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

para La Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas con cargo a Recursos Estatales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de marzo de 2013 y que continúan vigentes, se propone lo siguiente:

PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:

Modalidad:	Monto Máximo:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	\$750,000.00	\$0.01	\$870,000.00
Invitación Restringida	\$2,500,000.00	\$870,000.01	\$2,900,000.00
Licitación Pública		\$2,900,000.01	Sin limite

PARA CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA:

Modalidad:	Monto Máximo:	Monto con IVA desde:	Monto con IVA hasta:
Adjudicación Directa	\$350,000.00	\$0.01	\$406,000.00
Invitación Restringida	\$1,000,000.00	\$406,000.01	\$1,160,000.00
Licitación Pública		\$1,160,000.01	Sin limite

Para el caso de los **recursos con carácter Federal y convenidos con el Municipio**, la Presidenta Municipal, Q.F.B. María Muñoz Ledo Viveros, señala que los Rangos a utilizar serán los publicados el día 28 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), los montos máximos de Adjudicación mediante Procedimiento de Adjudicación Directa y de Invitación A Cuando Menos Tres Personas, para el Ejercicio Fiscal 2023, y que a continuación se transcriben:

Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas (En Miles de Pesos)		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
15,000	30,000	490,000.00	245,000.00	3,710,000.00	2,690,000.00

Los Montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (Iva).

Acto seguido y dentro del mismo punto del orden del día en el uso de la voz la Presidenta Municipal Q.F.B. MARÍA MUÑOZ LEDO VIVEROS presenta el Proyecto para la **Formulación de Montos, Límites o Rangos de Referencia para las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Bienes Muebles e Inmuebles para**

el Ejercicio Fiscal 2023; quien señala que en observancia a lo establecido en el Artículo 23 el Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble(Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, es necesario establecer dichos montos, por lo que se proponen los siguientes:

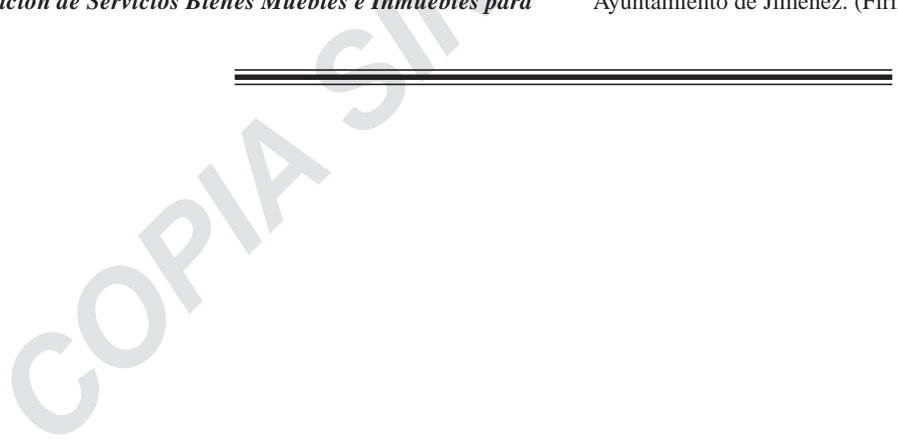
Montos o Limite de Contratación	Modalidad de Contratación
Hasta \$500,000.00 más IVA	Adjudicación Directa
De \$501.00 hasta \$1,500,000.00 más IVA	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas
A partir de \$1,500,001.00, en adelante	Licitación Pública

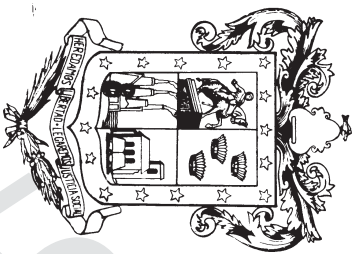
Por lo que una vez que ha sido analizado y discutido el asunto, quienes integran el Cabildo han determinado **APROBAR POR UNANIMIDAD la Ratificación del Acuerdo Número 03/MJM/03EXT/07-ENE-2023** mismo que fue **aprobado por unanimidad** por el Cuerpo Colegiado del Municipio de Jiménez, Michoacán, y que contiene la **Formulación de Montos, Límites o Rangos de Referencia para la Contratación de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2023, así como el proyecto de Formulación de Montos, Límites o Rangos de Referencia para las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023**; circunstancia que ha quedado asentada bajo el **Acuerdo Número 28/MJM/28EXT/10-JUN-2023.;**, con lo que se concluye el asunto planteado.

Se hace constar que una vez desahogada el orden del día para esta sesión y no habiendo otro asunto que tratar siendo las 13:50 trece horas con cincuenta y minutos, del día 10 de junio del 2023; se da por concluida la presente sesión; levantándose para su constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes, previa lectura de su contenido y firmando al calce y al margen de la misma por los que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes.

C. María Muñoz Ledo Viveros, Presidenta Municipal.- C. Rafael Morales Gil, Síndico Municipal.- C. Elizabeth Huante Espinosa, Regidora.- C. Cristian Carranza Damián, Regidor.- C. Elizabeth Nolasco Contreras, Regidora.- C. Armando Gutiérrez Chávez, Regidor.- C. Valeria Orozco Ambriz, Regidora.- C. Juan Javier Calvillo Ambriz, Regidor.- C. Iliana Carranza Frías, Regidora.- C. Pedro Antonio González Rodríguez, Secretario Del H. Ayuntamiento de Jiménez. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





COPIA SIN VALOR LEGAL